

FORMATO N° 15

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	1
---	----------------	---

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
2	En la ciudad de Pangoa, a los 06 días del mes de Febrero del año 2025, en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pangoa, ubicado en la Calle. 7 de Junio N° 641 Pangoa, a las 15:05 pm horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección Designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 262-2024-GM/MDP encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 023-2024-CS/MDP - Primera Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO SANTA FE DE CAPIRENI DEL DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN I ETAPA, presentadas al presente procedimiento de selección.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN																																					
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:																																					
3	<table border="1"> <tr> <td>Presidente Titular</td> <td>Ing. Duarte Rodríguez Miguel Angel</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td>Dependencia:</td> <td>Sub Gerencia de Obras Publicas</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Primer Miembro Titular</td> <td>Ing. Caceres Surichacqui Juan Carlos</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td>Dependencia:</td> <td>Gerente de Inversiones Publicas</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Segundo Miembro Titular</td> <td>Lic. Adm. Arellano Huamán Ulises Samuel.</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td>Dependencia:</td> <td>Sub Gerencia de Abastecimiento</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Presidente Titular	Ing. Duarte Rodríguez Miguel Angel	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Obras Publicas	Suplente		Suplente				Primer Miembro Titular	Ing. Caceres Surichacqui Juan Carlos	Titular	X	Dependencia:	Gerente de Inversiones Publicas	Suplente		Suplente				Segundo Miembro Titular	Lic. Adm. Arellano Huamán Ulises Samuel.	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Abastecimiento	Suplente		Suplente			
Presidente Titular	Ing. Duarte Rodríguez Miguel Angel	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Obras Publicas																																
Suplente		Suplente																																			
Primer Miembro Titular	Ing. Caceres Surichacqui Juan Carlos	Titular	X	Dependencia:	Gerente de Inversiones Publicas																																
Suplente		Suplente																																			
Segundo Miembro Titular	Lic. Adm. Arellano Huamán Ulises Samuel.	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Abastecimiento																																
Suplente		Suplente																																			

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES																																																													
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:																																																													
4	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Nombre o razón social del participante</th> <th>RUC</th> <th>ESTADO DE REGISTRO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>DELGADO CALLIRGOS ALFONSO</td> <td>10200968064</td> <td>VALIDO</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>GAMARRA GARCIA ROCIO ROSMERY</td> <td>10755129167</td> <td>VALIDO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>SERVICIOS Y CONSTRUCCION BETETA E I.R.L.</td> <td>20407917520</td> <td>VALIDO</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC</td> <td>20457396946</td> <td>VALIDO</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</td> <td>20486513137</td> <td>VALIDO</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>INGENIEROS CONSULTOR H.R. S.A.C</td> <td>20568313390</td> <td>VALIDO</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>SAEZ INGENIEROS E I.R.L.</td> <td>20568433379</td> <td>VALIDO</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>GUTARRA ROMERO S.A.C.</td> <td>20568777973</td> <td>VALIDO</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>EDEGSA S.R.L.</td> <td>20602190615</td> <td>VALIDO</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>CONSTRUCTORA CONSULTORIA Y EJECUTORA DE OBRAS MRL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td> <td>20606654267</td> <td>VALIDO</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>AFAPR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td> <td>20607444947</td> <td>VALIDO</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>CONSULTORA EMPRESARIAL L & A EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</td> <td>20611423951</td> <td>VALIDO</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>GANUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td> <td>20613254171</td> <td>VALIDO</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>WORKFORCE ENGINEERING & CIVIL HOLDINGS S.A.C.S.</td> <td>20613483869</td> <td>VALIDO</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Nombre o razón social del participante	RUC	ESTADO DE REGISTRO	1	DELGADO CALLIRGOS ALFONSO	10200968064	VALIDO	2	GAMARRA GARCIA ROCIO ROSMERY	10755129167	VALIDO	3	SERVICIOS Y CONSTRUCCION BETETA E I.R.L.	20407917520	VALIDO	4	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	20457396946	VALIDO	5	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20486513137	VALIDO	6	INGENIEROS CONSULTOR H.R. S.A.C	20568313390	VALIDO	7	SAEZ INGENIEROS E I.R.L.	20568433379	VALIDO	8	GUTARRA ROMERO S.A.C.	20568777973	VALIDO	9	EDEGSA S.R.L.	20602190615	VALIDO	10	CONSTRUCTORA CONSULTORIA Y EJECUTORA DE OBRAS MRL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20606654267	VALIDO	11	AFAPR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20607444947	VALIDO	12	CONSULTORA EMPRESARIAL L & A EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20611423951	VALIDO	13	GANUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20613254171	VALIDO	14	WORKFORCE ENGINEERING & CIVIL HOLDINGS S.A.C.S.	20613483869	VALIDO
N°	Nombre o razón social del participante	RUC	ESTADO DE REGISTRO																																																										
1	DELGADO CALLIRGOS ALFONSO	10200968064	VALIDO																																																										
2	GAMARRA GARCIA ROCIO ROSMERY	10755129167	VALIDO																																																										
3	SERVICIOS Y CONSTRUCCION BETETA E I.R.L.	20407917520	VALIDO																																																										
4	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	20457396946	VALIDO																																																										
5	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20486513137	VALIDO																																																										
6	INGENIEROS CONSULTOR H.R. S.A.C	20568313390	VALIDO																																																										
7	SAEZ INGENIEROS E I.R.L.	20568433379	VALIDO																																																										
8	GUTARRA ROMERO S.A.C.	20568777973	VALIDO																																																										
9	EDEGSA S.R.L.	20602190615	VALIDO																																																										
10	CONSTRUCTORA CONSULTORIA Y EJECUTORA DE OBRAS MRL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20606654267	VALIDO																																																										
11	AFAPR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20607444947	VALIDO																																																										
12	CONSULTORA EMPRESARIAL L & A EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20611423951	VALIDO																																																										
13	GANUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20613254171	VALIDO																																																										
14	WORKFORCE ENGINEERING & CIVIL HOLDINGS S.A.C.S.	20613483869	VALIDO																																																										

DETALLE DE LOS POSTORES																																	
En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas Electronicas:																																	
5	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Nombre o razón social del postor</th> <th>Fecha de presentación</th> <th>Hora de presentación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</td> <td>27/12/2024</td> <td>17:10:23</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC</td> <td>27/12/2024</td> <td>21:48:36</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CONSORCIO CAPIRENI</td> <td>27/12/2024</td> <td>21:53:05</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CONSORCIO SANEAMIENTO</td> <td>----</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CONSORCIO PANGOA</td> <td>27/12/2024</td> <td>22:32:36</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CONSORCIO CHOY</td> <td>27/12/2024</td> <td>23:57:40</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CONSORCIO MANANTIAL</td> <td>27/12/2024</td> <td>23:27:18</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación	1	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/12/2024	17:10:23	2	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	27/12/2024	21:48:36	3	CONSORCIO CAPIRENI	27/12/2024	21:53:05	4	CONSORCIO SANEAMIENTO	----		5	CONSORCIO PANGOA	27/12/2024	22:32:36	6	CONSORCIO CHOY	27/12/2024	23:57:40	7	CONSORCIO MANANTIAL	27/12/2024	23:27:18
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación																														
1	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/12/2024	17:10:23																														
2	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	27/12/2024	21:48:36																														
3	CONSORCIO CAPIRENI	27/12/2024	21:53:05																														
4	CONSORCIO SANEAMIENTO	----																															
5	CONSORCIO PANGOA	27/12/2024	22:32:36																														
6	CONSORCIO CHOY	27/12/2024	23:57:40																														
7	CONSORCIO MANANTIAL	27/12/2024	23:27:18																														

6	Acto seguido, se procede con la evaluación de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.
---	--

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS							
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:							
1	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Nombre o razón social del postor</th> <th>Consignar las razones para su no admisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</td> <td> <p>El postor CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. es NO ADMITIDA, puesto que presenta una OFERTA ECONÓMICA con las partidas que muestran las cantidades y los montos de forma ILEGIBLE; los mismos que componen la Oferta Económica; por lo que resulta imposible conocer el real alcance de lo ofertado; en ese sentido, corresponde precisar que al momento de ofertar respecto al desagregado de partidas; estos por ningún motivo deben ser alterados; por lo contrario, el o los postores deben realizar su oferta sobre la base ya definida en el expediente técnico, más aun sabiendo que: "las bases integradas, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función a ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones". (Resolución N° 1882-2019-TCE-S1). Así mismo no se encuentra según lo requerido en las Bases Integradas del presente procedimiento de la SECCIÓN GENERAL, numeral 1.7 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS; en la que precisa "...El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible..."</p> <p>Asimismo, dichos detalles configuran información inexacta, imprecisa, incongruente y contradictorio con lo establecido en el presupuesto de obra. Ante lo mencionado, se trae a colación la RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TCE-S2, donde indica que: Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas. a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión	1	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	<p>El postor CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. es NO ADMITIDA, puesto que presenta una OFERTA ECONÓMICA con las partidas que muestran las cantidades y los montos de forma ILEGIBLE; los mismos que componen la Oferta Económica; por lo que resulta imposible conocer el real alcance de lo ofertado; en ese sentido, corresponde precisar que al momento de ofertar respecto al desagregado de partidas; estos por ningún motivo deben ser alterados; por lo contrario, el o los postores deben realizar su oferta sobre la base ya definida en el expediente técnico, más aun sabiendo que: "las bases integradas, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función a ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones". (Resolución N° 1882-2019-TCE-S1). Así mismo no se encuentra según lo requerido en las Bases Integradas del presente procedimiento de la SECCIÓN GENERAL, numeral 1.7 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS; en la que precisa "...El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible..."</p> <p>Asimismo, dichos detalles configuran información inexacta, imprecisa, incongruente y contradictorio con lo establecido en el presupuesto de obra. Ante lo mencionado, se trae a colación la RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TCE-S2, donde indica que: Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas. a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.</p>
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión					
1	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	<p>El postor CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. es NO ADMITIDA, puesto que presenta una OFERTA ECONÓMICA con las partidas que muestran las cantidades y los montos de forma ILEGIBLE; los mismos que componen la Oferta Económica; por lo que resulta imposible conocer el real alcance de lo ofertado; en ese sentido, corresponde precisar que al momento de ofertar respecto al desagregado de partidas; estos por ningún motivo deben ser alterados; por lo contrario, el o los postores deben realizar su oferta sobre la base ya definida en el expediente técnico, más aun sabiendo que: "las bases integradas, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función a ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones". (Resolución N° 1882-2019-TCE-S1). Así mismo no se encuentra según lo requerido en las Bases Integradas del presente procedimiento de la SECCIÓN GENERAL, numeral 1.7 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS; en la que precisa "...El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible..."</p> <p>Asimismo, dichos detalles configuran información inexacta, imprecisa, incongruente y contradictorio con lo establecido en el presupuesto de obra. Ante lo mencionado, se trae a colación la RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TCE-S2, donde indica que: Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas. a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.</p>					

7	2	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	<p>El postor SHEYSA CONTRATISTAS S.A.C. es NO ADMITIDA, puesto que presenta en su Oferta Económica las partidas como: 02.02.04.03 Acero de refuerzo F'Y=4200 KG/CM2, 02.02.05.01 Muro de ladrillo P/Pozo, 02.03.01.02 Trazo, niveles y replanteo, 02.03.02.01 Excavación manual para estructuras y 02.04.02.03 Acero de refuerzo F'Y=4200 KG/CM2; los mismos que al verificar la resultante de estas partidas no muestran los resultados según los montos consignados; el cual resulta impreciso e impidiendo conocer el real alcance de lo ofertado; en ese sentido, corresponde precisar que, al momento de ofertar respecto al desagregado de partidas, estos por ningún motivo deben ser alterados; por lo contrario, el o los postores deben realizar su oferta sobre la base ya definida en el expediente técnico, más aun sabiendo que: "las bases integradas, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función a ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones". (Resolución N° 1882-2019-TCE-S1). Así mismo la sumatoria de la Oferta Económica, en cuanto al Costo Directo más (+) los Gastos Generales más (+) la Utilidad; es la Resultante del Sub Total (A+B+C); el mismo que según lo consignado en la Oferta Económica se encuentra errada; por lo que la Resultante de la Oferta es imprecisa puesto que la sumatoria del Monto total de la Oferta es mayor a lo consignado.</p> <p>Asimismo, dichos detalles configuran información inexacta, imprecisa, incongruente y contradictorio con lo establecido en el presupuesto de obra. Ante lo mencionado, se trae a colación, la RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TCE-S2, donde indica que: Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicas las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.</p>
	3	CONSORCIO SANEAMIENTO	<p>El postor CONSORCIO SANEAMIENTO es NO ADMITIDA, puesto que su Oferta se encuentra en ESTADO en BORRADOR, el mismo que no se encuentra según lo requerido en las Bases Integradas del presente procedimiento de la SECCIÓN GENERAL, numeral 1.7 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS; en la que precisa "...El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible..." El mismo que por encontrarse en ESTADO BORRADOR no permite descargar el archivo de la Oferta Económica; por lo que dicha Oferta es No Admitida.</p>
	4	CONSORCIO PANGOA	<p>El postor CONSORCIO PANGOA es NO ADMITIDA, puesto que no presento LEGALIZADO en su Oferta el Anexo N° 05 – PROMESA DE CONSORCIO, pese a haber sido requerido en conformidad al LITERAL c), DEL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES en la que precisa "LA LEGALIZACIÓN NOTARIAL DE ALGUNA FIRMA. EN ESTE SUPUESTO, EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO CON LA FIRMA LEGALIZADA QUE SE PRESENTE COINCIDE CON EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO SIN LEGALIZACIÓN QUE OBRA EN LA OFERTA". Por lo que dicha Oferta no se encuentra según lo requerido en las Bases Integradas del presente procedimiento de la SECCIÓN GENERAL, numeral 1.7 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS; en la que precisa "...En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida..."</p>
	5	CONSORCIO CHOY	<p>El postor CONSORCIO CHOY es NO ADMITIDA, puesto que su Oferta no muestra la firma del Representante Común del Consorcio; el mismo que no es coincidente con el Folio N° 07, en la que se muestra la firma que corresponde al Representante Común del CONSORCIO CHOY; por lo que dicha Oferta no se encuentra en conformidad a lo requerido en las Bases Integradas del presente procedimiento de la SECCIÓN GENERAL, numeral 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS; en la que precisa "Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas"; por lo que dicha Oferta es No Admitida.</p>
	6	CONSORCIO MANANTIAL	<p>El postor CONSORCIO MANANTIAL es NO ADMITIDA, puesto que presenta sobre posición de Firmas en las partidas que muestran las unidades de medida, cantidades y los montos que componen la Oferta Económica, tales como: 01.02.03.04 Concreto F'C=140 KG/CM2, 01.04.04.02 Encofrado y desencofrado, 01.06.07.02 Tapa metálica (0.60 x 0.60) marco de metal, 01.06.14.01.06 Concreto F'C=210 KG/CM2, 01.07.03.01 Suministro e instalación de tubería PVC NTP 1 ½" C-10, 01.12.04.02 Encofrado y desencofrado normal, 01.13.06.01 Suministro e instalación de accesorios en pase aéreo, 02.01.03.04 Concreto F'C 175 KG/CM2 losa piso y vereda, 02.01.10.01 Ventana de madera tornillo Inc, malla mosquitero, 02.02.02.02 Relleno y compactado con material propio, 02.04 Lavadero domiciliario (43 und); por lo que se encuentran ilegibles impidiendo conocer el real alcance de lo ofertado; en ese sentido, corresponde precisar que, al momento de ofertar respecto al desagregado de partidas, estos por ningún motivo deben ser alterados; por lo contrario, el o los postores deben realizar su oferta sobre la base ya definida en el expediente técnico, más aun sabiendo que: "las bases integradas, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función a ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones". (Resolución N° 1882-2019-TCE-S1). Así mismo no se encuentra según lo requerido en las Bases Integradas del presente procedimiento de la SECCIÓN GENERAL, numeral 1.7 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS; en la que precisa "...El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible..."</p> <p>Asimismo, dichos detalles configuran información inexacta, imprecisa, incongruente y contradictorio con lo establecido en el presupuesto de obra. Ante lo mencionado, se trae a colación, la RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TCE-S2, donde indica que: Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicas las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.</p>
	<p>Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado: "28.2 Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal".</p>		

Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado: "28.2 Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal".

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN				
Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:				
N°	Nombre o razón social del postor	RUC N°	Nombre del Representante Legal o Común del Consorcio	Item(s) a los que postula
8	CONSORCIO CAPIRENI INTEGRADO POR LAS EMPRESAS: SAEZ INGENIEROS E.I.R.L. RUC N° 20568433379 GIRASOL E.I.R.L. RUC N° 20486103079	SAENZ CARBAJAL CARLOS WILBER	ITEM UNICO

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS				
DETALLE DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
N°	POSTOR	PRECIO OFERTADO (S/)	FORMULA DE CALCULO	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO CAPIRENI	S/ 1,335,592.44	$P_i = \frac{1,335,592.44}{S/ 1,335,592.44} \times 100 = 100.00$	100.00

BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO Y BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA							
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:							
10	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE	INCLUYE IGV	BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO	ACREDITA DISCAPACITADO	BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO CAPIRENI	100.00	SI	0	NO	5	105.00
Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.							

POR LO TANTO, LA EVALUACION Y EL ORDEN DE PRELACION QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES			
11	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSORCIO CAPIRENI	
1	FACTORES	PUNTAJES	ORDEN DE PRELACION
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	105.00	1

CALIFICACION			
Luego de culminada la evaluación, el comité de selección Permanente determinó si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases;			
12	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSORCIO CAPIRENI	
1	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	...EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTICULO 48 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO.	
	...CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	...EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	...EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
	...ACREDITA, LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES DE ACUERDO A LAS BASES INTEGRADAS	X	
	RESULTADO	CALIFICADA	

POR LO TANTO, EL RESULTADO DE LA CALIFICACION Y EL ORDEN DE PRELACION QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES			
13	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSORCIO CAPIRENI	
1	FACTORES	PUNTAJES	ORDEN DE PRELACION
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	105.00	1

RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN		
De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el Primer [1°] lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:		
14	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
	1	CONSORCIO CAPIRENI
DE SER EL CASO INCLUIR:		
Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:		
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
	1	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
		...

15	ACUERDO ADOPTADO
	Finalmente siendo las 16:00 pm horas del mismo día, mes y año el comité de selección designado por unanimidad dan por aprobados los resultados de la evaluación, por lo que firman para mayor conformidad.

16	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA COMITÉ DE SELECCIÓN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA COMITÉ DE SELECCIÓN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA COMITÉ DE SELECCIÓN
	ING. CARLOS SANCHEZ SANCHEZ 1° MIEMBRO TITULAR	ING. DUARTE RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL PRESIDENTE TITULAR SUPLENTE	LIC. ADM. ARELLANO AMAN ULISES SIMUEL 2° MIEMBRO TITULAR
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			

FORMATO N° 22
ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

1	NUMERO DE ACTA	1
---	----------------	---

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la ciudad de Pangoa, a los **06 días** del mes de **Febrero** del año **2025**, en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pangoa, ubicado en la Calle. 7 de Junio N° 641 Pangoa, a las **16:05 pm** horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección Designado mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 262-2024-GM/MDP** encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 023-2024-CS/MDP - Primera Convocatoria**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO SANTA FE DE CAPIRENI DEL DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN I ETAPA**, a fin de **EFFECTUAR LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**, presentadas al presente procedimiento de selección.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION (DE CORRESPONDER)

El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

3	Presidente Titular	Ing. Duarte Rodriguez Miguel Angel	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Obras Publicas
	Suplente		Suplente			
	Primer Miembro Titular	Ing. Caceres Surichaqui Juan Carlos	Titular	X	Dependencia:	Gerente de Inversiones Publicas
	Segundo Miembro Titular	Lic. Adm. Arellano Huamán Ulises Samuel.	Titular	X		
			Suplente		Dependencia:	Sub Gerencia de Abastecimiento

4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador		Monto adjudicado	
CONSORCIO CAPIRENI		S/	1,335,592.44

5 BASE LEGAL

Artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación".

6 ACUERDO ADOPTADO

FINALMENTE SIENDO LAS **16:15 PM HORAS** DEL MISMO DIA, MES Y AÑO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADO POR UNANIMIDAD DA POR APROBADOS LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS EFECTUADO SE OTORGA LA BUENA PRO, AL POSTOR **CONSORCIO CAPIRENI**, INTEGRADO POR LA EMPRESA **SAEZ INGENIEROS E.I.R.L.**, CON RUC N° **20568433379**; Y POR LA EMPRESA **GIRASOL E.I.R.L.** CON RUC N° **20486103079**, POR EL MONTO DE **S/1,335,592.44 (UN MILLON TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 44/100 SOLES)**, EL MONTO INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY.

Así mismo, el responsable de la conducción de este procedimiento de selección recomienda en cumplimiento al numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 1.16 del Artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que el funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la entidad al que se le haya asignado tal función realice la verificación posterior de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro y de todas las ofertas admitidas y/o calificadas en el presente procedimiento de selección.

7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA COMITÉ DE SELECCIÓN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA COMITÉ DE SELECCIÓN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA COMITÉ DE SELECCIÓN
	 ING. CACERES SURICHAQUI JUAN CARLOS 1° MIEMBRO TITULAR	 ING. DUARTE RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL PRESIDENTE TITULAR SUPLENTE	 LIC. ADM. ARELLANO HUAMÁN ULISES SAMUEL 2° MIEMBRO TITULAR
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			